



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025/CM-MDS

Sayán, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 de fecha lunes 26 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. La relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, conforme al inciso 26 de artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala textualmente que, le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Referente a los medios de colaboración Interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la respectiva colaboración mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el Memorando N° 342-2025-MDS/A, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, teniendo como asunto solicito Convenio de Cooperación Oficina Departamental de Estadística e Informática Regional de Lima dirigido a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 428-2025-MDS/OGPPI, de fecha 15 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite el Informe N° 077-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 07 de abril del 2025, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que: 4.1. (...) desde el punto de vista técnico es favorable, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN, 4.2. (...) según la CLAUSULA SEXTA DEL FINANCIAMIENTO las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no implica el pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025/MDS

sino la colaboración eficaz que coadyuve el cumplimiento de sus objetivos. 4.3. (...) el apoyo, que tendría que brindar la Municipalidad Distrital sería en apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolla el INEI con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población en general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento y el apoyar a EL INEI en la implementación de la sede censal distrital, asignando una oficina y mobiliario durante las fases del empadronamiento censal, generaría un gasto para la Municipalidad en caso se requiere contratar DIFUSION para ello se debería cotizar a través de la Oficina de Abastecimiento; y a su vez las oficinas que le corresponda deberían informar la disponibilidad de la Oficina y mobiliario que esta solicitando el INEI durante la fase de empadronamiento censal, 4.4. (...) en el proyecto de suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN; en la cláusula séptima Coordinación Interinstitucional en la cual por parte del: **INEI**: La Directora de la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región, Lima: Sra. Flor de María Alcántara Ramos y **por parte de la Municipalidad Distrital estaría faltando designar a un funcionario**; lo cual propone que podría ser la Secretaria General/ Gerente Municipal de la Municipalidad; desde la suscripción del presente Convenio hasta diciembre del 2025, 4.5. Se recomienda, que la Oficina General de Planeamiento e Inversiones emita Opinión Técnica sobre la asignación de presupuesto para que la Municipalidad Distrital de Sayán pueda atender con el apoyo solicitado de ser el caso; según lo descrito en el numeral 4.3 de las conclusiones, 4.6. Se recomienda que se debe de solicitar Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre las cláusulas del Proyecto de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 0255-2025-MDS/GDS, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, emite el Informe técnico al respecto al Convenio de Cooperación y Apoyos a los Censos Nacionales 2025, concluye i) la realización del censo de población es de gran importancia para el país y toda la población ya que de ella depende la información actualizado para la focalización de los programas que existen en el estado y los proyectos de inversión que se formulan sean realizados de forma más precisa, ii) La Municipalidad está interesada en apoyar el censo, porque sabemos que se trata de un beneficio para la población en general. iii) La firma del mencionado Convenio es muy necesario para el Distrito de Sayán, ya que se recopilará información estadística actualizada para fomentar el desarrollo local y recomienda elevar al Concejo Municipal, aprobar la propuesta de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 0169-2025-MDS/OGAJ, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: 1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN, presentado por el Instituto de Estadística e Informática, se ajusta a las características y normativas señaladas precedentemente. 2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN, implica beneficios para nuestra Comunidad. Por las consideraciones señaladas precedentemente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA QUE, de la revisión y análisis del Convenio se verifica que desde el punto de vista formal cumple con todos los elementos esenciales del Convenio como acto jurídico; y desde el punto de vista material o contenido ésta no compromete en mayor grado la responsabilidad de la Municipalidad. Se recomienda elevar los actuados a la próxima sesión de concejo para su evaluación, debate y autorización correspondiente. teniendo en cuenta la facultad del Concejo Distrital para que se realice ciertos actos dentro de sus alcances y límites, los mismos que se encuentran plenamente establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese orden, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025 /MDS

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 26 de mayo del 2025, en mérito a todo lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR otorgar facultades al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

- AUTORIZAR al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social comunique los alcances de la ejecución de este convenio a los 30 días de la suscripción del Convenio al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Sayán

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR otorgar facultades al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.**

- AUTORIZAR al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social comunique los alcances de la ejecución de este convenio a los 30 días de la suscripción del Convenio al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Sayán

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo de concejo municipal a la Instituto Nacional de Estadística e Informática.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04//
ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025 /MDS

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

